



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N°: 2232

EN CONCON,

29 AGO 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículos 51° y 10° numeral 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- C. Ordinario N°1.642, de fecha 21 de agosto de 2019, de Directora de DIDECO a Directora de Administración y Finanzas, solicitando la compra de cheques Sodexo con el fin de poder dar respuesta rápida a través de este medio a la compra de medicamentos para Casos sociales que lo requieran.
- D. Comunicado de la empresa SODEXO de fecha 15 de mayo de 2014, donde informan que el servicio "Farmacia Pass" dejó de ser parte de Convenio Marco establecido por Chilecompra, pero dado los requerimientos recibidos de las distintas entidades públicas y privadas manifestando que no se encuentran servicios similares en el mercado, SODEXO mantiene la continuidad y permanencia como proveedores de vales Farmacia llamados "Farmacia Pass", manteniendo su relación con la misma red de proveedores.
- E. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°247, de fecha 26 de agosto de 2019, donde señala que la institución cuenta con disponibilidad para la adquisición de Vales de Farmacia, en el ítem 24 01 007, denominado "Asistencia Social a Personas", en Programas Sociales área Asistencia Social, por un monto de M\$3.300

DECRETO

1.- **ADQUIÉRASE**, por medio de trato directo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, al proveedor: **SODEXO CHILE SPA.**, RUT: **94.623.000-6**, por un monto total de \$3.300.000.- impuestos incluidos, los siguientes productos:

- 200 unidades de Cheques de \$500 cada uno.
- 200 unidades de Cheques de \$1.000 cada uno.
- 200 unidades de Cheques de \$5.000 cada uno.
- 200 unidades de Chaques de \$10.000 cada uno.

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, al pago contado a través de una transferencia o depósito bancario, adjuntando posteriormente la factura correspondiente, visada por parte de Tesorería Municipal con recepción conforme.

5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAC/MVG/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Tránsito
 3. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

27 AGO 2019

RECIBIDO HORA: 16:40